



Bogotá, viernes, 10 de julio de 2020

Doctor

Constanza Isabel Ramirez Acevedo

Alcalde

DUITAMA, BOYACÁ

Estimado/a Alcalde/sa,

En relación a la implementación del Decreto 2012 de 2017 que define la destinación de los recursos recaudados por concepto del porcentaje de Estampilla Procultura destinado para la seguridad social de creadores y gestores culturales, me es grato informarle que, luego del proceso de la identificación realizado en su municipio durante el primer semestre de 2020, ponemos a su disposición el listado definitivo de las personas que pueden beneficiarse en las modalidades de Anualidad vitalicia o motivación al ahorro del programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS.

En dichos listados se relacionan los registros viables de las personas de su municipio inscritas en las diferentes etapas de identificación y el valor del cálculo actuarial, elaborado por Colpensiones, válido a la fecha. Agradecemos no tener en cuenta los cálculos actuariales enviados en comunicaciones anteriores pues estos ya no tienen vigencia.

En la modalidad de anualidad vitalicia el cálculo se realizó con el 30% de un salario mínimo mensual legal vigente para cada creador o gestor cultural, que es el porcentaje máximo permitido por el Decreto. En caso de que la alcaldía decida asignar un porcentaje inferior, podrá solicitar el nuevo cálculo a la Dirección de Fomento Regional al correo bepscultura@mincultura.gov.co; **si ya lo ha solicitado sobre la comunicación enviada el 27 enero se debe solicitar nuevamente.**

En la modalidad de motivación al ahorro la alcaldía, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, podrá definir el valor a asignar para el ahorro anual de cada uno de los creadores y gestores culturales que resultaron viables. En 2020 el rango de aportes para este beneficio está entre \$180.000 (valor mínimo equivalente a 6 SMDL) y \$1.260.000 (máximo permitido para la actual vigencia). Es importante tener en cuenta que según el Decreto 2012 de 2017, “en ningún caso el aporte al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos en esta modalidad genera derechos ciertos o expectativas legítimas, por lo cual, una vez agotados los recursos, la entidad territorial no estará obligada a continuar realizando estos aportes”.

A la fecha, de los 76 creadores y gestores culturales registrados en su municipio, 7 resultaron no viables. Así mismo 69 personas cumplen con los requisitos: 51 para Anualidad Vitalicia (mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62) y 18 para Financiación de aportes –motivación al ahorro- (mujeres menores de 57 y hombres menores de 62).

Es importante considerar que luego de la actual verificación de requisitos por parte de Colpensiones, para algunos creadores y gestores culturales cambió el concepto de viabilidad (viable – no viable) o de modalidad de beneficio (motivación al ahorro a anualidad vitalicia); lo anterior dada la movilidad de los ciudadanos entre regímenes de seguridad social (subsidiado, contributivo, excepción, etc.) o el cambio de edad.

Para beneficiar a las personas viables se debe continuar con el proceso de asignación de recursos descrito en el **Manual Operativo**, adelantando las acciones que se relacionan a continuación y respetando siempre el orden de elegibilidad de los listados de priorización:

- Establecer contacto con la gerencia de la regional de Colpensiones de su jurisdicción, quien debe realizar en su municipio la vinculación de los beneficiarios del programa y acompañar a su alcaldía en el trámite para la transferencia de los recursos. Jorge Antonio Rincon Roa Teléfono: 571-2170100 Ext:1844 - 1851 Celular: 3183627698 o al correo: jarinconr@colpensiones.gov.co.
- Simultáneamente, el municipio debe certificar la disponibilidad presupuestal por el total del recurso disponible para transferir a Colpensiones y expedir el acto administrativo con los valores que se asignarán a cada persona.



- Verificar la documentación de cada una de las personas identificadas con el fin de corroborar el cumplimiento de requisitos estipulados por el Decreto 2012/17 y la Resolución 2260/19. Lo anterior teniendo en cuenta que **los municipios son los responsables de la acreditación de la condición de creador o gestor cultural** . Si los soportes no están acordes con lo establecido en el Decreto y la Resolución, se deben solicitar y fijar una fecha para la entrega.

Desde la Dirección de Fomento Regional quedamos atentos para resolver sus inquietudes y brindarle la asesoría y acompañamiento requerido, a través del asesor asignado a su entidad territorial o al correo bepscultura@mincultura.gov.co

Cordial Saludo

Laura Inés Peláez Velásquez
Directora (E) Fomento Regional

Anexo: Bases creadores y gestores para anualidad vitalicia y aportes.



**CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE
ANUALIDAD VITALICIA
DECRETO 2012 DE 2017 DUITAMA, BOYACÁ
viernes, 10 de julio de 2020**

**RESERVA 10% RECAUDO ESTAMPILLA PROCULTURA CERTIFICADA POR
EL MUNICIPIO**

**\$
290.454.074**

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	BEP del 30 %	Recursos disponibles
1	1047643	LUIS	ANIBAL	HIGUERA		80,49	\$ 14.697.898	\$ 275.756.176
2	23538095	ROSALVINA	DEL CARMEN	GONZALEZ	DE GONZALEZ	72,84	\$ 21.816.199	\$ 253.939.977
3	3291026	LUIS	JESUS	CARVAJAL	DURAN	71,04	\$ 23.859.962	\$ 230.080.014
4	4107929	BRUNO		GONZALEZ	DIAZ	69,56	\$ 20.348.382	\$ 209.731.632
5	4111020	MARCO	AURELIO	HIGUERA	MEDINA	66,84	\$ 26.454.130	\$ 183.277.503
6	23554799	CARLINA		VIVAS	DE GONZALEZ	66,39	\$ 23.727.831	\$ 159.549.671
7	23551735	MARIA	OTILIA	PINEDA	PINEDA	63,27	\$ 41.832.792	\$ 117.716.880
8	23544575	BERNARDA		PINEDA		62,8	\$ 31.638.441	\$ 86.078.438
9	23543582	OLGA		PEDRAZA	DE TAMAYO	61,84	\$ 30.645.670	\$ 55.432.768
10	23543839	DOLORES		VALDERRAMA	DE GONZALEZ	61,73	\$ 33.037.861	\$ 22.394.907
11	4109264	JOSE	PACIFICO	GONZALEZ	GONZALEZ	60,38	\$ 24.800.951	\$ 22.394.906,93
12	4109968	MANUEL	RICAURTE	TAMAYO	VALDERRAMA	59,37	\$ 26.236.666	
13	4111578	JACOBO		CORREDOR	BECERRA	59,3	\$ 30.243.685	
14	7211906	ALIRIO		VIVAS	CAMARGO	57,69	\$ 35.059.864	
15	23550839	ROSA	BLANCA	GONZALEZ	DE BECERRA	57,11	\$ 25.650.727	
16	7216382	MARCELINO	MOISES	CORREDOR	RIVEROS	56,99	\$ 40.736.063	
17	23555503	MARIA	OLGA	VALDERRAMA	GONZALEZ	56,74	\$ 48.672.915	
18	7210714	JUAN	EVANGELISTA	PEDRAZA	BECERRA	56,14	\$ 33.009.748	
19	7214957	ALIRIO	ALFREDO	BARBOSA	ACEVEDO	55,43	\$ 40.279.674	
20	7214370	RUPERTO		BRICEÑO	ACOSTA	55,12	\$ 37.024.556	
21	17114057	MARCO	AURELIO	PEDRAZA	BECERRA	55,09	\$ 26.018.105	
22	7212156	GUMERCINDO	SANTOS	PEDRAZA	PINEDA	54,88	\$ 35.624.557	
23	23548049	ANA	AGUSTINA	VALDERRAMA	DE BECERRA	54,68	\$ 40.028.556	
24	7211703	JUAN	VICENTE	BECERRA	GONZALEZ	53,91	\$ 35.059.864	
25	23551124	ADELIA	FRANCISCA	PINEDA	PEFRAZA	53,85	\$ 46.109.217	
26	7215276	JUAN	BAUTISTA	BECERRA	BECERRA	53,63	\$ 39.814.316	
27	23551539	TERESA		RICO	GUEVARA	52,95	\$ 35.628.372	
28	23552441	ANA	ELVIA	GONZALEZ	DE VARGAS	52,8	\$ 44.142.963	
29	28392683	CRISTINA		PATIÑO	FERRER	52,73	\$ 44.597.329	
30	23551647	FLOR	HELENA	VALDERRAMA	GONZALEZ	52,65	\$ 47.749.232	
31	7212933	LUIS	CARLOS	PEDRAZA	SOSA	52,37	\$ 36.838.576	
32	23551691	HERMENCIA		CORREDOR	RIVEROS	52,34	\$ 45.311.137	
33	7212652	REINALDO	LEON	PINEDA	GONZALEZ	52,3	\$ 36.556.944	



34	7213170	JOSE	CANDIDO	GONZALEZ	GONZALEZ	52,1	\$ 38.888.034	
35	23553109	CARMEN		RIVEROS	PEDRAZA	51,58	\$ 45.490.725	
36	23553435	FLOR	ALICIA	GONZALEZ	DE CORREDOR	51,01	\$ 48.338.044	
37	23552639	ANA	ERILSA	HIGUERA	DE VARGAS	50,41	\$ 46.545.260	
38	23551161	MARIA	LUCINDA	GONZALEZ	GUIO	50,15	\$ 45.046.037	
39	23609442	CARMEN	TERESA	GARCIA	DE BUSTACARA	49,55	\$ 36.815.500	
40	46665133	BLANCA	LILIA	RIVEROS	PEDRAZA	49,5	\$ 51.171.825	
41	41619895	BLANCA	FLOR	POVEDA	TORRES	49,48	\$ 40.791.305	
42	23550356	MARIA	MATILDE	GONZALEZ	DE SOSA	49,33	\$ 40.884.918	
43	7215617	JOSE	GILBERTO	ALVAREZ	SALAMANCA	48,72	\$ 38.235.925	
44	46663138	ROSA	ERMELINDA	GONZALEZ	GONZALEZ	48,29	\$ 50.541.777	
45	23553364	DORA	ALICIA	BECERRA	CONTRERAS	47,55	\$ 45.490.725	
46	23552667	LUCILA		PEDRAZA	DE PINEDA	47,51	\$ 48.254.732	
47	23556973	MARIA	ALIX	PADRAZA	BECERRA	46,86	\$ 49.577.100	
48	23555406	MARIA	DELFINA	PINEDA	VARGAS	46,46	\$ 51.094.152	
49	39633050	LUZ	MARINA	DUQUE	LIZARAZO	46,09	\$ 49.331.849	
50	46660237	ALBA	TERESA	LOPEZ	GRANADOS	45,67	\$ 51.171.825	
51	41702042	MARIA	DORY	DELGADO	DE RINCON	43,89	\$ 23.886.133	

VALOR TOTAL A TRANSFERIR A COLPENSIONES PARA CUBRIR 10 PERSONAS	\$ 268.059.167
--	-----------------------



**CREADORES Y GESTORES CULTURALES QUE APLICAN PARA EL BENEFICIO DE
APORTES AL SERVICIO
SOCIAL COMPLEMENTARIO - BEPS - (Motivación al ahorro) DECRETO 2012 DE 2017
DUITAMA, BOYACÁ
viernes, 10 de julio de 2020**

Orden	Cedula	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puntaje	Aplica para BEPS
1	79102627	ANGEL	GOMEZ	JOYA	GOMEZ	84,68	Motivación al ahorro
2	7215094	LUIS	HORACIO	BEDOYA	ESPINOSA	77,36	Motivación al ahorro
3	7215848	CARLOS	ALFONSO	PINEDA	GONZALEZ	76,9	Motivación al ahorro
4	7215433	MISAEAL		GONZALEZ	GONZALEZ	76,01	Motivación al ahorro
5	7217499	JOAQUIN		CASTRO	PEREZ	74,67	Motivación al ahorro
6	7216031	CEFERINO	DE JESUS	AMADO	PULIDO	74,21	Motivación al ahorro
7	7221439	JORGE	ADAN	YEPES	GUERRERO	74,21	Motivación al ahorro
8	7218835	JOSE	JOAQUIN	CHAPARRO	VIVAS	74,12	Motivación al ahorro
9	79251391	VICTOR	JULIO	MONROY	MARIÑO	73,39	Motivación al ahorro
10	46666277	PRAXEDIS	CECILIA	BECERRA	VIVAS	73,03	Motivación al ahorro
11	46664798	HERSILIA		GONZALEZ	GONZALEZ	71,82	Motivación al ahorro
12	51841476	ROSA	ANA	VELANDIA	NIÑO	70,69	Motivación al ahorro
13	7218094	JORGE	EMILIO	DUEÑAS	CHACON	70,51	Motivación al ahorro
14	46662759	ARISAVRA		BARRERA	ROJAS	69,59	Motivación al ahorro
15	5689272	EDFARD	GIOVANNY	LANCHEROS	ARDILA	68,56	Motivación al ahorro
16	46674328	MARIA	ESPERANZA	CAMARGO	GONZALEZ	66,51	Motivación al ahorro
17	46666006	CLAUDIA	INES	PINEDA	NIÑO	64,14	Motivación al ahorro
18	46674329	ALBA	LUCERO	CAMARGO	GONZALEZ	61,28	Motivación al ahorro